



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO MORROPÓN - PIURA

**"Santo Domingo Primada Capital Regional de la Cultura"**  
**Ordenanza Regional N°403- 2017/GRP-CR**



**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

**ACUERDO DE CONCEJO N°028-2025-MDSD-CM**

Santo Domingo, 01 de abril del 2025.

### VISTO:

La solicitud N°592-2025, de fecha 31 de marzo de 2025; el informe N°055-2025-MDSD-GPP-RLCL, del 01 de abril del 2025, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N°051-2025-MDSD-ALE-ARVR, de fecha 01 de abril del 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el acta de Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 01 de abril del 2025; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen Autonomía Política Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme al artículo 195° numeral 8 de la Constitución Política del Perú, es una facultad de los gobiernos locales: (.....), desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales (.....)";

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y acuerdos; por lo que, en concordancia con el artículo 41° de la misma norma señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, institucional, que expresan la voluntad del órgano para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Municipalidad Distrital de Santo Domingo, como órgano de gobierno local emanado de la voluntad popular, tiene como uno de los objetivos fundamentales el de promover el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental entre otras, y, así propiciar las mejores condiciones de vida de su población, conforme lo establece el artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; en este mismo sentido, en el inciso 15 del Artículo 9° de la precitada norma, establece que el Concejo Municipal constituye Comisiones Ordinarias y Especiales, integradas por los Regidores, en áreas básicas de servicio y gestión municipal,

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; así mismo, establece normas



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO MORROPÓN - PIURA

**"Santo Domingo Primada Capital Regional de la Cultura"**  
**Ordenanza Regional N°403- 2017/GRP-CR**



de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder potencializarlas a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad, en bien de la sociedad del distrito de Santo Domingo.

Que, mediante solicitud N°592-2025, de fecha 31 de marzo de 2025, el Presidente del Comité Distrital "Vida, pasión y muerte" Sr. Edgardo López Alfaro, solicita el apoyo económico financiero con la suma de S/ 2,000.00 (dos mil y 00/100 soles) para solventar en parte los gastos para la representación escénica del "Vía Crucis" con ocasión de la celebración de la semana santa, en el distrito de Santo Domingo, siendo esta representación cultural, una de las actividades religiosas de mayor concurrencia y asistencia por parte de población local, así como de turistas nacionales, lo que resulta ser una ocasión propicia para el desarrollo cultural, social y económico del distrito.

Que, mediante el informe N°055-2025-MDSD-GPP-RLCL, del 01 de abril del 2025, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en dónde después de haber revisado el presupuesto institucional de esta comuna distrital informa que sí existe disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 2,000.00 (dos mil y 00/100 soles) en la siguiente meta:

|                                             |                            |
|---------------------------------------------|----------------------------|
| META: 0040 - APOYO A ORGANIZACIONES DE BASE |                            |
| CLASIFICADOR                                | DESCRIPCIÓN                |
| 2.5. 3 1. 1 99                              | A OTRAS PERSONAS NATURALES |

Que, mediante Informe N°051-2025-MDSD-ALE-ARVR, de fecha 01 de abril del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, atendiendo las recomendaciones de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo y verificada la documentación en base a la normativa descrita, recomienda emitir el Acuerdo de Concejo donde se APRUEBE de manera excepcional, el otorgamiento económico financiero a favor del " Sr. **EDGARDO LÓPEZ ALFARO**, identificado con DNI N° 03359732, para solventar en parte los gastos para la representación escénica del "Vía Crucis," con ocasión de la celebración de la semana santa, en el distrito de Santo Domingo, conforme han sido expuestos en el informe social correspondiente.

Que, en sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 01 de abril del 2025, se analizó los documentos del visto, donde por común acuerdo, decidieron aprobar el **APOYO ECONÓMICO FINANCIERO** a favor del señor. **EDGARDO LÓPEZ ALFARO**, por el importe de S/ 2,000.00 (dos mil y 00/100 soles), para solventar en parte los gastos para la representación escénica del "Vía Crucis", con ocasión de la celebración de la semana santa, en el distrito de Santo Domingo.

Que, estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y por mayoría calificada;

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: ATENDER el APOYO ECONÓMICO FINANCIERO** para el señor **EDGARDO LÓPEZ ALFARO**, identificado con DNI N°03359732, para solventar en parte los gastos para la representación escénica del "Vía Crucis", con ocasión de la celebración de la semana santa, en el distrito de Santo Domingo, por el importe de S/ 2,000.00 (dos mil y 00/100 soles).



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO MORROPÓN - PIURA

**"Santo Domingo Primada Capital Regional de la Cultura"**  
**Ordenanza Regional N°403- 2017/GRP-CR**



**ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y Tesorería para el cumplimiento de la presente disposición y demás fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SANTO DOMINGO  
Elvis Barreto Jiménez  
ALCALDE

